



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.022.- PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Perales Fernández

ASISTENTES: D^a Isabel Bausán Sosa
D^a Francisca María Díez Porras
D^a Eva Antonia Sáez Fernández
D. Francisco Javier Palacios Fernández
D^a María José Camacho Santiago
D. Joaquín Jesús Hernández Marín
D^a Raquel Ortiz Ibarra

D. Daniel Moreno Rodríguez
D^a María Auxiliadora del Olmo Ruiz
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Enrique Mendoza Casas
D^a Susana Ferrer Cernuda

D. Rafael Funes Arjona
D^a María Teresa López Castrillo
D. Juan Antonio Tobaruela Manjón

D. Francisco Javier Bris Peñalver
D. Javier Hernández Tubio
D^a Myriam Martínez Arellano

D^a Sheila Carmona Silva
D^a Laura Cerezuela Expósito

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Antonio Barrios Márquez
D^a Juana Francisca Cruz Sánchez
D^a María Jesús Ruiz Molina
D. Pedro Andrés Cintero Naranjo

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las catorce horas del día treinta de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal, los/as señores/as arriba indicados/as, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, todos/as ellos/as componentes del mismo, que habían sido convocados/as para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos/as por el Secretario General de la Corporación.

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221222&instante=0>

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno su pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes aceptar la urgencia de la convocatoria.

2.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2022. (EXPD. 18233/2022)

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dice:

“**VISTAS** las facturas y documentos acreditativos de gastos realizados y prestados en ejercicios anteriores a 2022, y que constan en el registro de Facturas, y acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio corriente, para su imputación presupuestaria.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno Municipal.

VISTAS las Memorias suscritas por los Responsables de los Servicios proponiendo la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya cuantía total asciende a un total de 40.897,52€, y 25 facturas, conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	FPF		FPI		TOTAL	
	NUM. FRAS.	IMPORTE	NUM. FRAS.	IMPORTE	NUM. FRAS.	IMPORTE
AREA DE CULTURA	4	2.698,30			4	2.698,30
CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACITADOS	1	47,60			1	47,60
COMUNICACION INSTITUCIONAL	1	726,00	9	24.331,42	10	25.057,42
DEPORTES	1	594,99	1	2.294,93	2	2.889,92
INFORMATICA	1	1.714,72			1	1.714,72
POLICIA LOCAL	3	3.037,60	1	1.100,00	4	4.137,60
SALUD			2	588,86	2	588,86
SERVICIOS PUBLICOS	1	3.763,10			1	3.763,10
Total	12	12.582,31	13	28.315,21	25	40.897,52

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 24 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente para la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, que determina que:

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados sin crédito presupuestario en ejercicios anteriores.
2. El reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, y de no existir éste, se incorporará al expediente el correspondiente de modificación de crédito.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

3. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener una Memoria suscrita por el Técnico responsable del servicio, en la que se justifique la necesidad del gasto efectuado, las causas de incumplimiento del procedimiento correspondiente, la fecha o período de realización del gasto, el importe de la prestación, así como la factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor, --y en su caso certificación de obra--, debidamente conformada por el responsable del órgano gestor.
4. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO que se incorpora Informe del Departamento de Intervención, respecto a la viabilidad del expediente desde el punto de vista financiero, en el que acredita la existencia de crédito.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno en materia de reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2022 por importe de 40.897,52 €, correspondiente a las obligaciones derivadas de los gastos de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento, conforme a las Memorias Justificativas de Gasto, que como Anexo se adjunta a la presente Propuesta, con el siguiente cuadro resumen:

ÁREAS	TOTAL	
	NUM. FRAS.	IMPORTE
AREA DE CULTURA	4	2.698,30
CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACITADOS	1	47,60
COMUNICACION INSTITUCIONAL	10	25.057,42
DEPORTES	2	2.889,92
INFORMATICA	1	1.714,72
POLICIA LOCAL	4	4.137,60
SALUD	2	588,86
SERVICIOS PUBLICOS	1	3.763,10
Total	25	40.897,52

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.

Y sin más asuntos de que tratar por el Sr. Presiente se levantó la sesión siendo las catorce horas y seis minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.





AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta se acompaña el vídeo de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí, el Secretario General, y por el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares:

	Código de firma: W1TH-GJYE-PWW1-6777-4622-2547 / sha512: B/IW7Hazh/7SzC/3FeLpvNjGh2aZCTB0XjaOHtcFWWWYBNKVa3qIS45SphgyYgD. vV9LmLLK3A== LUIS GOMEZ MERLO DE LA FUENTE
	Custodia del documento: http://videoactas.ciudaddeлинаres.es/viafirma/v/W1TH-GJYE-PWW1-6777-4622-2547
	

	Código de firma: S1XH-38YP-WSL1-6836-2536-1914 / sha512: B/IW7Hazh/7SzC/3FeLpvNjGh2aZCTB0XjaOHtcFWWWYBNKVa3qIS45SphgyYgD. vV9LmLLK3A== FRANCISCO JAVIER PERALES FERNANDEZ EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES http://videoactas.ciudaddeлинаres.es
	http://videoactas.ciudaddeлинаres.es/viafirma/v/S1XH-38YP-WSL1-6836-2536-1914
	

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello cumplimiento a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico, art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.